

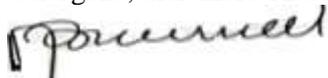
RAD. No. 13001310300220180033400

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: BARBATUSCAS S.A.S y C.I.GRUPO AGROMAR S.A.

DEMANDADOS: MEDARDO ALBERTO ROMERO RIVERO

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora juez con el escrito de solicitud de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte ejecutante.-Al Despacho para proveer-
Cartagena, diciembre 12 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, DICIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto el anterior informe de secretaría y el memorial al que hace referencia, el Despacho conforme con el artículo 466 del Código General del Proceso, DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo promovido por **LUIS ALFREDO DEL RIO FOLIACO** contra **MEDARDO ALBERTO ROMERO RIVERO** radicado bajo el N. 130014003005-2014-00397-00 que se encuentra en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CARTAGENA** y se ponga a disposición del proceso en referencia que se sigue en este ente judicial.

Decretar el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo promovido por **DORILA TERESA RICO GOMEZ**, contra **MEDARDO ALBERTO ROMERO RIVERO**, radicado bajo el número: 130014003008-2018-00139-00, en el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA**, y se ponga a disposición del proceso en referencia que se sigue en este ente judicial.

Decretar el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo promovido por la **SOCIEDAD AMERICA DE CALI**, contra **MEDARDO ALBERTO ROMERO RIVERO**, radicado bajo el número: 130013103005-2018-00080-00, en el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, y se ponga a disposición del proceso en referencia que se sigue en este ente judicial.

Limítese el embargo hasta la suma \$ 8.100.000,oo.

Librense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0255430af4e2de1851d605345a0db8c3c8ec2926f7780a895ca6cd106d46662**

Documento generado en 12/12/2022 02:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>